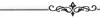


#### Consejo Universitario



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 379-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

VISTOS: El Memorándum N° 070-2025-UNAJMA-VRA de fecha 10 de noviembre de 2025; el Informe N° 091-2025-VAL-UNAJMA de fecha 12 de noviembre de 2025; la Carta N° 1000-2025-UNAJMA-URH de fecha 13 de noviembre de 2025; el Informe N° 093-2025-VAL-UNAJMA de fecha 24 de noviembre de 2025; el Carta N° 1043-2025-UNAJMA-URH de fecha 24 de noviembre de 2025; la Carta N° 905-2025-UNAJMA-VRA de fecha 24 de noviembre de 2025; el Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA de fecha 24 de noviembre de 2025 de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad":

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 84 de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, establece lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0378-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Memorándum N° 070-2025-UNAJMA-VRA de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA solicita a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la relación de plazas docentes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por Facultades y departamento académico, indicando la fecha de vencimiento del registro en el AIRHSP;

Que, mediante Informe N° 091-2025-VAL-UNAJMA de fecha 12 de noviembre de 2025, el Lic. Adm. Valeriano Ancco Lago, especialista en Remuneraciones remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, el cuadro de las plazas vacantes de docentes de la UNAJMA registradas en el AIRHSP, por código AIRHSP, categoría, régimen de dedicación, dependencia, remuneración, fuente de financiamiento y fecha de vacante:

Que, mediante Carta N° 1000-2025-UNAJMA-URH de fecha 13 de noviembre de 2025, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la información de las plazas vacantes del personal docente registradas en el AIRHSP, presentada por el especialista en Remuneraciones mediante Informe N° 091-2025-VAL-UNAJMA;





### Consejo Universitario



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

Que, mediante Informe N° 093-2025-VAL-UNAJMA de fecha 24 de noviembre de 2025, el Lic. Adm. Valeriano Ancco Lago, especialista en Remuneraciones remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la proyección de remuneración anual del año 2026, de todas las plazas vacantes de Carreras Especiales registradas en el AIRHSP, correspondiente a docente universitario de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 1043-2025-UNAJMA-URH de fecha 24 de noviembre de 2025, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de las plazas vacantes de carreras especiales de personal docente registradas en el AIRHSP, presentado por el especialista en Remuneraciones mediante Informe N° 093-2025-VAL-UNAJMA;

Que, mediante Carta Nº 905-2025-UNAJMA-VRA de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martinez Huamán, la aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025, con acto resolutivo del Consejo Universitario en cumplimiento al artículo 11 y 12 del Reglamento de Promoción Docente; toda vez que la Unidad de Recursos Humanos remite el cuadro de plazas disponibles y presupuestadas correspondiente;

Que, por Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA de fecha 24 de noviembre de 2025 de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** el Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las plazas siguientes:

#### CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES:

Ν°	Cód. AIRHSP	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	REQUISITOS (Reglamento de Promoción Docente)
1	000002	VACANTE	ASOCIADO	TC	<ul> <li>Estar nombrado con ratificación vigente en la categoría en que se halla.</li> <li>No tener impedimentos, según Anexo № 02.</li> <li>Organizar documentación de acuerdo con la Tabla de puntajes para la evaluación (Anexo № 03).</li> <li>Poseer título profesional y grado académico de Maestro, conferido por una Universidad peruana o extranjera, en cuyo caso, deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a Ley y registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales de la SUNEDU.</li> <li>Estar desempeñando la labor docente efectiva de mínimo tres (3) años en la categoría Auxiliar.</li> <li>Haber alcanzado, cuando menos, el puntaje mínimo (65 puntos) para promoción docente.</li> </ul>







## Consejo Universitario



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 379-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES:

N°	Cód. AIRHSP	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	REQUISITO Y CRITERIOS (Reglamento de Promoción Docente)
2	000091	VACANTE	ASOCIADO	TC	<ul> <li>Estar nombrado con ratificación vigente en la categoría en que se halla.</li> <li>No tener impedimentos, según Anexo № 02.</li> <li>Organizar documentación de acuerdo con la Tabla de puntajes para la evaluación (Anexo № 03).</li> <li>Poseer título profesional y grado académico de Maestro, conferido por una Universidad peruana o extranjera, en cuyo caso, deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a Ley y registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.</li> <li>Estar desempeñando la labor docente efectiva de mínimo tres (3) años en la categoría Auxiliar.</li> <li>Haber alcanzado, cuando menos, el puntaje mínimo (65 puntos) para promoción docente.</li> </ul>



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL:

Nº	Cód. AIRHSP	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	REQUISITO Y CRITERIOS (Reglamento de Promoción Docente)
3	000190	VACANTE	ASOCIADO	тс	<ul> <li>Estar nombrado con ratificación vigente en la categoría en que se halla.</li> <li>No tener impedimentos, según Anexo Nº 02.</li> <li>Organizar documentación de acuerdo con la Tabla de puntajes para la evaluación (Anexo Nº 03).</li> <li>Poseer título profesional y grado académico de Maestro, conferido por una Universidad peruana o extranjera, en cuyo caso, deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a Ley y registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos</li> </ul>
4	000191	VACANTE	ASOCIADO	TC	Profesionales de la SUNEDU.  Estar desempeñando la labor docente efectiva de mínimo tres (3) años en la categoria Auxiliar.  Haber alcanzado, cuando menos, el puntaje mínimo (65 puntos) para promoción docente.
5	000200	VACANTE	PRINCIPAL	тс	<ul> <li>Estar nombrado con ratificación vigente en la categoría en que se halla.</li> <li>No tener impedimentos, según Anexo Nº 02.</li> <li>Organizar documentación de acuerdo con la Tabla de puntajes para la evaluación (Anexo Nº 03).</li> <li>Poseer título profesional y grados académicos de Doctor, conferido por una Universidad peruana o extranjera, en cuyo caso, deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a ley y registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.</li> <li>Estar desempeñando la labor docente efectiva de mínimo cinco (5) años en la categoría Asociado.</li> <li>Haber alcanzado, cuando menos, el puntaje mínimo (70 puntos) para promoción docente.</li> </ul>



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	26 noviembre al 04 diciembre 2025 Hasta las 11:59 pm.
2	Presentación de los expedientes para el proceso de promoción docente en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Postulantes	05 diciembre 2025 De 08:00 am a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 4:30 pm.
3	Entrega de expedientes por parte del secretario general a la comisión de evaluación de promoción docente.	Secretario General	05 diciembre 2025 De 05:30 pm a 08:00 pm.



cestos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 379-2025-UNAJMA/CU

### Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

4	Publicación de postulantes al proceso de promoción docente en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	05 diciembre 2025 De 08:00 pm a 11:59 pm.
5	Evaluación de expedientes por parte de la comisión de evaluación de promoción docente.	Comisión de evaluación de promoción docente	10 y 11 diciembre 2025
6	Publicación de resultados preliminares en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	11 diciembre 2025 Hasta la 11:59 pm
7	Presentación de recurso de reconsideración a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: Facultad de Ingeniería: promocion_fi@unajma.edu.pe Facultad de Ciencias de la empresa: promocion_fce@unajma.edu.pe	Postulante	12 diciembre 2025 De 08:00 am. hasta la 01:00 pm
8	Absolución de recurso de reconsideración a los resultados preliminares y publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de evaluación de promoción docente	12 diciembre 2025 De 02:00 pm. hasta la 11:59 pm
9	Envio de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado de la comisión de evaluación de promoción docente al decano de facultad quien da cuenta al consejo de facultad.	Comisión de evaluación de promoción docente y Decano	15 diciembre 2025
10	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutivo sobre la propuesta de la promoción o no del docente ordinario que la pretende y lo publica en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad y Oficina de Tecnologías de Información	16 diciembre 2025 De 08:00 am a 01:00 p.m.
11	Envío del acto resolutivo acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de promoción docente al vicerrectorado académico.	Decano	16 diciembre 2025 De 01:00 pm a 04:30 p.m.
12	Presentación de recurso de apelación en contra de la resolución de Consejo de Facultad, ante el Rector, a través del correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	17 diciembre 2025 De 08:00 am a 01:00 p.m.
13	Vicerrectorado Académico remite acto resolutivo de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	17 diciembre 2025 De 08:00 am a 1:00 pm.
14	Absolución de recurso de apelación (si los hubiere) y aprobación de la promoción o no promoción del docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	19 diciembre 2025 De 08:00 am a 11:59 pm.

NOTA: Es responsabilidad única del docente que pretende promoción tener habilitado su correo electrónico institucional para el desarrollo del proceso de promoción docente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán

Abog. Rodney Veliz Montesinos